

**XVII JORNADAS Y**

**VII**

**INTERNACIONAL DE  
COMUNICACIONES  
CIENTÍFICAS DE LA**

**FACULTAD DE DERECHO  
Y CIENCIAS SOCIALES  
Y POLÍTICAS - UNNE**

**Compilación:**

**Alba Esther de Bianchetti**

**2021**

**Corrientes - Argentina**



**XVII Jornadas y VII Internacional de Comunicaciones Científicas de la Facultad**

de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas-UNNE / Karen Alicia Aiub ... [et al.] ;  
compilación de Alba Esther De Bianchetti.- 1a ed compendiada.- Corrientes :  
Moglia Ediciones, 2021.  
552 p. ; 29 x 21 cm.

ISBN 978-987-619-393-1

1. Comunicación Científica. 2. Derecho. I. Aiub, Karen Alicia. II. De Bianchetti,  
Alba Esther, comp.  
CDD 340.072



ISBN N° 978-987-619-393-1

Editado por **Moglia Ediciones**

Todos los derechos reservados - Prohibida su reproducción total o parcial, por cualquier método  
Queda hecho el depósito que previene la ley 11.723

Impreso en **Moglia S.R.L.**, La Rioja 755

3400 Corrientes, Argentina

[moglialibros@hotmail.com](mailto:moglialibros@hotmail.com)

[www.mogliaediciones.com](http://www.mogliaediciones.com)

Noviembre de 2021

## REVISIÓN DEL ARANCEL EXTERNO COMÚN EN EL MERCOSUR

Núñez, Eugenio R.

*ern28@hotmail.com*

González Barea, María

*pazbarea@hotmail.com*

### Resumen

El Tratado de Asunción suscripto entre la República Argentina, la República Federativa de Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, el 26 de marzo de 1.991, sienta las bases para la creación del Mercado Común del Sur (MERCOSUR), teniendo entre sus objetivos principales el establecimiento de un “arancel externo común...” gravamen que genera discrepancias y tensiones actualmente entre los socios del proceso de integración sudamericano.

**Palabras claves:** Integración, Tarifa, Comercio.

### Introducción

El Mercosur es un proceso de integración regional, abierto, dinámico y que desde su creación propicia un espacio común generando oportunidades comerciales y de inversiones a través de la integración competitiva de las economías nacionales al mercado internacional.

A partir de 1994 el Consejo Mercado Común por Decisión N° 22/94 estableció que el comercio entre los países miembros se encontraría libre de aranceles y el comercio extrazona estaría sujeto a una política arancelaria común, cristalizada en el Arancel Externo Común (AEC).

### Materiales y método

Para el presente estudio, se han utilizado los métodos lógico-deductivo y empírico-inductivo, propios de las ciencias sociales, como así también los métodos descriptivo, analítico y comparativo.

### Resultados y discusión

La Real Academia Española define al arancel como la tarifa oficial determinante de los derechos que se han de pagar en servicios, aduanas, etc.

El arancel proporciona a las mercaderías producidas en el país una ventaja en materia de precios con respecto a las mercancías similares importadas, constituye una fuente de ingreso para los gobiernos y es el instrumento utilizado por los Estados para proteger en numerosas ocasiones su producción nacional frente a la de terceros países.

El AEC es la tasa arancelaria uniforme que aplican los Estados miembros de una Unión Aduanera o de un Mercado Común, a las importaciones procedentes de terceros países.

El Tratado de Asunción, de 1991, dispone en su artículo 1 que el Mercado Común implica, entre otras cuestiones, el “establecimiento de un arancel externo común”; el artículo 5 reza que el AEC será uno de los principales instrumentos para la constitución del Mercado Común, a fin de incentivar la competitividad externa de los Estados Partes. Finalmente en 1994 fue adoptado el AEC mediante la Decisión 22/94 del Consejo Mercado Común (CMC).

Así, el 1 de enero de 1995 el AEC aprobado por los cuatro países entró en vigencia y comenzó a ser aplicado a las importaciones de bienes no originarios de los países miembros del MERCOSUR.

Institucional y orgánicamente todo lo relacionado al AEC es competencia del CMC y de la Comisión de Comercio (CC) artículos 3, 16 y 19 del Protocolo de Ouro Preto (1.994).

En el Mercosur, el AEC es el sistema por el cual se clasifican e identifican todo el universo de mercancías. Los artículos tienen adjudicado un valor, expresado en porcentaje, llamado Arancel, que es el impuesto aduanero aplicado a las importaciones de mercancías que se debe abonar al ingresar al Mercosur por cualquiera de sus Estados Partes.

Desde la aplicación del AEC en el Mercosur, allá por el año 1.995, el promedio del tributo estaba en sintonía con los aranceles que en ese momento imponían las principales economías mundiales; en las décadas siguientes no se produjeron cambios significativos en los niveles y estructura del AEC, como consecuencia, hoy el Mercosur tiene aranceles que están entre los más altos a nivel mundial.

El AEC del Mercosur es actualmente en promedio del 12,5% pero puede llegar hasta un 35% como máximo, en orden a las normas de la OMC. Además, existe una lista de excepciones y regímenes especiales sobre determinados productos, bienes y servicios provenientes de terceros Estados, que se rigen por un gravamen particular y diferenciado, entre ellos: bienes de capital, bienes de computación y telecomunicaciones.

A modo comparativo en la Unión Europea, las mercancías procedentes de terceros países se gravan con un arancel aduanero común completado por el Arancel Integrado de las Comunidades Europeas (TARIC), que tiene un promedio actual del 4,2% para bienes industriales y del 11, 1 para bienes agrícolas aproximadamente.

A nivel global y conforme estimaciones del Banco Mundial, el arancel externo común establecido por las diferentes uniones aduaneras existentes ha descendido en 30 años del 15,02% a 5,17%.

El AEC que se impone a los productos y servicios extra bloque, es uno de los temas que mayor disenso presenta en estos días entre los Estados socios del Mercosur.

A instancia de Brasil y Uruguay se propone avanzar hacia una fuerte reducción de las tasas arancelarias de importación del bloque, ambos países abogan por reducirlo a la mitad (6%) sin discriminar por producto.

Por su parte, Paraguay se encuentra en una posición de equilibrio entre el ímpetu flexibilizador de Brasil y Uruguay y el rechazo Argentino. Apuesta a que el Mercosur mantenga sus principios fundacionales, con un relacionamiento externo coordinado, en conjunto y con una visión equilibrada que tenga en cuenta los intereses de todos.

Argentina se opone a una reducción generalizada del AEC, propone dividir el universo de productos en dos: por un lado, los que pueden ver afectados su arancel y por otro, los que no. Los productos que podrían reducir su arancel a 0% son aquellos insumos y materias primas que no se verían afectados por la modificación arancelaria, ya que pueden competir con las importaciones de todo el mundo (sería el 2% de lo que se produce en el bloque); y por otro lado, están los productos o bienes con algún tipo de valor agregado que, al bajar sus aranceles, no podrían competir internacionalmente, lo cual afectaría gravemente la industria nacional. Propone rebajas más moderadas y selectivas, para que las manufacturas nacionales puedan seguir compitiendo con importaciones de otros mercados. La propuesta es a través de una metodología de segmentación de productos agroindustriales, industriales, bienes de capital, de informática y telecomunicaciones.

Las entidades miembro del Consejo Industrial del Mercosur reclamaron a los gobiernos del bloque no revisar el AEC cuya reducción impactaría negativamente en el entramado productivo regional, en un momento histórico de crisis sanitaria e incertidumbres sin precedentes.

En estos lineamientos se han manifestado además otras cámaras empresarias que presionan para plegarse a las intenciones argentinas de una reducción progresiva del AEC.

Sin dudas que cualquier cambio o modificación del AEC produciría costos que afectaría sobre todo a algunos sectores industriales y en menor medida a la población, pero al decir de Keohane y Nye en su Teoría de la Interdependencia, esos efectos o costos, se miden por dos dimensiones: la “sensibilidad” y la “vulnerabilidad”, es decir, la forma en que determinada política adoptada por los Estados repercute en los demás. Así, los Estados miembros del bloque regional deberán adoptar medidas, a fin de que la posible reducción del AEC tenga un impacto mínimo en la economía intrazona, sin perder competitividad ni mercados.

Durante el segundo semestre de 2021, la Presidencia Pro-Tempore del Mercosur la ejerce Brasil, miembro que ha manifestado a través de sus más altos funcionarios gubernamentales, su posición respecto a la urgencia del tratamiento de un tema que viene generando posiciones contradictorias entre los socios, como es la revisión y/o reducción del AEC, para avanzar en un proceso de liberalización comercial.

Las cartas están jugadas, de ahora en más, dependerá de la astucia de cada uno de los miembros, negociar de la mejor manera sus pretensiones y lograr a través del dialogo el consenso necesario, que como medio de solución de controversias impone el Mercosur a sus Estados partes.

### **Conclusión**

El comercio internacional ha cambiado en treinta años, más allá de posiciones aduaneras conjuntas, el bloque no logra avanzar en su conjunto y el Mercosur padece los embates de la modernidad.

El Mercosur viene atravesando distintas dificultades, resulta evidente y notorio el claro estancamiento y malestar entre sus socios, por lo que, de no lograrse una convergencia de intereses y posiciones sobre determinados temas de agenda, el escenario seguirá siendo, como desde hace muchos años, muy pantanoso. Para superarlo y encarrilar el proceso, en vía del progreso y desarrollo de los pueblos de la región, los actores centrales deberán ser capaces de superar la mezquindad, la ideología y el individualismo. Solo así y a falta de normas específicas preestablecidas sobre la reducción del AEC; la negociación y el consenso deberán primar entre los Estados para unificar criterios y lograr un equilibrio que satisfaga a las partes y tengan la percepción de que sus posiciones se han cumplido, todo ello, sin desconocer la profunda asimetría económica comercial existente, pero impulsando el proceso a nuevos designios y a la inserción comercial internacional.

### **Referencias bibliográficas**

Aranceles. recuperado de <https://www.wto.org>

Argentina propone bajar aranceles (y tensión) del Mercosur. Recuperado de <https://www.eleconomista.com.ar>.

Baker Valls Pereira, L. (2021). Es necesario reformar el Arancel Externo Común, pero sin descuidar el Mercosur. Recuperado de <https://www.elpais.com.uy>.

Barboza, J. (2017). Curso de Organismos Internacionales. Buenos Aires: Ed. Zabalía. G.

¿Cuál es el país que más perfora el Arancel Externo Común del Mercosur?. Recuperado de <https://negocios.elpais.com.uy>

Definición de arancel externo común, Recuperado de <https://leyderecho.org>.

Definición de arancel, Real Academia Española. Recuperado de <https://dle.rae.es>.

El arancel externo común. Recuperado de <https://rau.edu.uy>

Elizondo, M. (2021). El mercosur se queda en el tiempo y no avanza hacia políticas más modernas, Recuperado de <https://lanación.com.ar>

Felipe Solá: “Las actitudes hostiles de Brasil mataron el debate en el Mercosur”. Recuperado de <https://www.infobae.com/>  
Frydman, F. (2021). Mercosur: dos visiones diferentes. Recuperado de <https://www.infobae.com>.

Gómez Leiva, E. (2014). El Arancel Externo Común del MERCOSUR como incentivo a la competitividad de sus miembros. Recuperado de <https://www.gtap.agecon.purdue.edu>

- Gutiérrez Ortiz, C. (2014). El Arancel Externo Común en el Mercado Común del Sur. UdES Unidad de Enlace del H. Senado de la nación con el Parlamento del Mercosur. Recuperado de <https://www.senado.gob.ar/upload/15879.pdf>
- Industriales rechazaron la reducción de aranceles y reclamaron por la producción local. Recuperado de <https://www.telam.com.ar>.
- Jair Bolsonaro, tras asumir la presidencia del Mercosur: “Debemos tratar la flexibilización de negociaciones con países externos”. Recuperado de <https://www.infobae.com>
- La Importancia del Arancel Externo Común del Mercosur a 20 años de la conformación del bloque. Recuperado de <http://www.inai.org.ar>
- Lamiral, C. (2019). Efecto UE: socios del Mercosur analizan ahora reducir el arancel externo común. Recuperado de <https://ambito.com>
- Marí, E. (2021). Argentina entre la encrucijada de bajar los aranceles del Mercosur. Recuperado de <https://www.ambito.com>
- Mariño Fages, J.R.J. (1999). La Supranacionalidad en los Procesos de Integración Regional, Corrientes: Ed. Mave. Mercosur: el peligro de fracturar la integración. Recuperado de <https://www.pagina12.com.ar>
- Menegazzi, E. (2021). Alberto Fernández busca la forma de reconstruir la relación con los socios del Mercosur para no quedar aislado en la región. Recuperado de <https://www.infobae.com>
- Mercosur: el Ministro de Economía de Brasil habló de tomar medidas “unilaterales” y pide que Argentina no se oponga. Recuperado de <https://clarin.com>.
- Mercosur: Solá pidió una baja segmentada del arancel externo para evitar el impacto en la agroindustria. Recuperado de <https://www.infocampo.com.ar>
- Miguel, L. S. (2021). Conflicto: ¿qué pasa en el Mercosur y cómo sigue tras las tensiones?. Recuperado de <https://www.lanacion.com.ar>
- Neme: “Es necesario fortalecer el Mercosur y no pensar en salidas individuales”. Recuperado de <https://www.cancilleria.com.ar>
- Protocolo Adicional al Tratado de Asunción sobre la Estructura Institucional del Mercosur (Protocolo de Ouro Preto) Recuperado de <https://www.mercosur.int>.

#### **Filiación**

Integrantes del P.I, acreditado ante la Secretaría General de Ciencia y Técnica de la UNNE, N°18G002, “La construcción de institucionalidad social en el MERCOSUR: Dinámica socio-política del Estado, el empresariado y la sociedad civil, en el proceso de integración regional, durante el período 2017/2021”. Período de vigencia: Inicio 1/1/2019, Fin 31/12/2022.